Expediente: **1611/18**
Carátula: **JEREZ AYRTON C/ ORGANIZACION BELSA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20346042118 - JEREZ, AYRTON-ACTOR
20330515571 - RODRIGUEZ, IGNACIO WALTER-TERCERO INTERESADO
90000000000 - ORGANIZACION BELSA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1611/18

H105014981004

JUICIO:JEREZ AYRTON c/ ORGANIZACION BELSA S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1611/18

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

Atento a la dación de pago efectuada por la parte demandada en fecha 21-03-2024 y constancias obrantes del acta celebrada en el día de la fecha:

1- Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto.

2- Atento a lo solicitado y constancias de autos (en especial dación en pago de fecha 21/03/24 y audiencia del día de la fecha): **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla al **Sr. Ayrton Jerez,** DNI N° 36.231.766, la suma de **$1.937.640** depositados judicialmente en la cuenta n° 562209559656984, cbu n° 2850622350095596569845 en concepto de a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que: I) no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y caracter alimentario y , II) una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

3- Al pedido de libramiento de orden de pago por honorarios y constancias de autos (en especial dación en pago de fecha 21/03/24 y audiencia del día de la fecha): **líbrese orden de pago** al letrado **SEBASTIAN GIUDICE,** DNI n° 34.604.211, por la suma de **$527.660,10** en concepto de a cuenta de honorarios e intereses, con más el 10% de aportes de Ley n° 6059 ($479.691 de honorarios e intereses, $47.969,10 del 10% de aportes). Del monto de honorarios, se retiene el 8% de dichos aportes a cargo del letrado.

Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que sirva:

A) Abonar por ventanilla el monto de **$441.315,72** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos por ventanilla al letrado.

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **$86.344,38** ($38.375,28 de 8% de aportes a cargo del letrado con más $ 47.969,10 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: SEBASTIAN GIUDICE

CUIT n°: 20-34604211-8

Matrícula: 8906

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209559656984

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095596569845

Monto total a debitar: $527.660,10

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $479.691

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $86.344,38.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

4- PREVIO a librar el oficio de orden de pago por honorarios ordenado en el punto 3, deberá el letrado Giudice: Acreditar su condición ante la Afip debidamente actualizada y acompañar el informe del Registro de Deudores Alimentarios correspondiente. JMA 1611/18

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.